

Sevilla, a 5 de diciembre de 2024

Estimados Sres.:

Desde la Administración Concursal de “**ABEINSA ASSET MANAGEMENT, S.L.**” (en adelante, “**ABEINSA ASSET MANAGEMENT**” o la “**Concursada**”), en situación de concurso de acreedores voluntario y ordinario, con número de Autos 829/2022, que se sigue ante Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª), le comunicamos que mediante Auto de fecha 30 de octubre de 2024 han sido aprobadas las reglas especiales para la liquidación propuestas a instancias de esta Administración Concursal, a las cuales deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa de la Concursada y que se acompañan a la presente comunicación como **Documento I y II** adjunto.

Dentro de los mencionados documentos, figuran las reglas de liquidación judicialmente aprobadas, así como, inventario de los bienes y derechos que forman parte de la masa activa.

Consecuentemente con lo anterior, siendo la **venta concurrencial ante la Administración Concursal**, la primera de las fases previstas en las reglas especiales aprobadas para la realización de los bienes y derechos que obran en la masa activa; le informamos, por si fuera de su interés, sobre la **apertura del plazo de presentación de ofertas** para la adquisición de activos.

Asimismo, se exponen una serie de consideraciones generales y especiales que deberán tenerse en cuenta por los ofertantes en los términos que a continuación se disponen:

1.- Descripción de los bienes y derechos que forman parte de la masa activa de ABEINSA ASSET MANAGEMENT

Antes de proceder a la descripción detallada de los bienes destinados a la venta, debemos poner en conocimiento de los interesados que la masa activa de **ABEINSA ASSET MANAGEMENT** está integrada por créditos de naturaleza financiera e instrumentos de patrimonio. Concretamente, se tratan de inversiones en empresas del grupo y asociadas derechos de cobro así como, de créditos que provienen de i) derechos de cobro frente a sociedades que no tienen la consideración, según las normas de registro y valoración, de ser empresas del grupo, por servicios prestados y ii) derechos de cobro derivados de la actividad normal de la empresa frente a empresas del grupo y asociadas. Algunas de las cuales se encuentran en situación de concurso o desequilibrio patrimonial, por lo que esta Administración Concursal ha determinado que aquellos sobre los que no se estiman flujos de efectivo futuros y su avalúo a valor de mercado es de 0,00 euros, deben quedar excluidos del “Tender” o Cuaderno de venta de **ABEINSA ASSET MANAGEMENT**.

Ante esta situación, sólo aquellos activos con posibilidad de recuperabilidad de la inversión realizada o del crédito otorgado, formarán parte de las operaciones de liquidación de **ABEINSA ASSET MANAGEMENT**.

Asimismo, han quedado excluidos del Tender determinados activos y relaciones jurídicas de **ABEINSA ASSET MANAGEMENT** que se encontraban dentro del perímetro de la oferta de adquisición de Unidad Productiva Autónoma (UPA) realizada por parte de COX ENERGY EUROPA,

S.L.U. (en adelante, COX ENERGY), cuya adjudicación judicial se produjo el 18 de abril de 2023, formalizándose en Escritura Pública la Compraventa de la UPA en fecha 28 de julio de 2023.

De tal forma que, a efectos de la presente liquidación, los interesados deberán tener en cuenta los activos e importes que se desglosan en el presente documento dado que, se han actualizado respecto del Inventario obrante en Autos. Concretamente, deberá tenerse en cuenta a los efectos de formular ofertas, las cantidades que figuren en el apartado de “Avalúo a valor de mercado de la masa activa” (expresados en miles euros), sobre aquellos activos que no tengan valor 0,00 euros.

(Euros)	Saldo según contabilidad a 30/09/2024 (****)	Cargas	Avalúo a valor de liquidación de la masa activa
ACTIVO NO CORRIENTE	-	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	-	-	-
1. Instrumentos de patrimonio.	-	-	-
2. Créditos a empresas.	-	(***)	-
ACTIVO CORRIENTE	5.581	-	1.000
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	-	-	-
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.	-	-	-
4. Personal.	-	-	-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	-	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	(151)	-	1.000
2. Créditos a empresas.	(1.000)	(***)	-
4. Otros activos financieros.	849	-	1.000
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	5.732	-	-
1. Tesorería.	5.732	(***)	-
TOTAL ACTIVO	5.581	-	1.000

(***) Véase epígrafe de Cargas.

(****) Contabilidad de la compañía a fecha 30/09/2024

A efectos informativos, se proporciona una enumeración de los activos identificados para su venta, sin perjuicio de lo previsto en el Inventario adjunto al que expresamente nos remitimos en el que se recoge una información más detallada y pormenorizada de cada uno de los activos expuestos:

✓ **Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**

• **Otros activos financieros:**

Otros activos financieros (Euros)	Saldo bruto según contabilidad a 30/09/2024 (****)	Avalúo a valor de liquidación de la masa activa	Comentario
Asa Iberoamerica	(116)	-	No vender
Procesos Ecológicos	1.000	1.000	Vendible
Abeinsa Business Development	(0)	-	No vender
Abengoa Abenewco 1	(17)	-	No vender
Abengoa Solar España	(17)	-	No vender
	849	1.000	

(****) Contabilidad de la compañía a fecha 30/09/2024

- Se considera recuperable aquellos derechos de crédito generados con Procesos Ecológicos, S.A., ya que a fecha de elaboración del presente documento esta Administración Concursal no ha obtenido evidencia alguna que suponga una potencial incertidumbre sobre la recuperabilidad del crédito y por consiguiente se asigna un avalúo a valor de mercado de 1.000 euros.
- En cuanto al resto de sociedades enumeradas en la tabla anterior, se encuentran en concurso voluntario de acreedores. Es por ello que esta Administración Concursal considera asignar como avalúo a valor de mercado 0,00 euros.

2.- Consideraciones generales sobre las ofertas.

Las ofertas deberán contener necesariamente los aspectos que a continuación se detallan de manera que se facilite su comparabilidad.

- **Objeto de la oferta:** la oferta deberá expresar con detalle los bienes o derechos que se pretenden adquirir. A tal efecto, se podrán efectuar:
 - Ofertas por un solo bien con carácter individual.
 - Ofertas por varios bienes en su conjunto, con un único precio para la totalidad de los mismos, sin individualizar la parte del precio correspondiente con cada bien. Este tipo de ofertas no permitirán la adjudicación parcial de bienes incluidos en el lote.
 - Ofertas por varios bienes en su conjunto, individualizando la parte del precio total correspondiente a cada bien. Este tipo de ofertas permitirán la adjudicación parcial de los bienes, **que se efectuará a discreción de esta Administración Concursal.**
- **Formato de presentación de la oferta:** en el documento de oferta se identificarán con claridad los siguientes extremos: (i) los datos identificativos del oferente (nombre y apellidos, DNI y domicilio en caso o de persona física/denominación social, CIF y domicilio social en caso de que la oferta sea presentada por una persona jurídica); (ii) el precio de la oferta (IVA no incluido) que deberá desglosar el lote o lotes dispuestos a adquirir y el importe ofrecido por cada uno (salvo en aquéllos supuestos en que la oferta se realice por la totalidad de los bienes); (iii) si la oferta se plantea supeditada a la cancelación de las cargas existentes, o con subsistencia de éstas y subrogación del adquirente en las obligaciones de la concursada, en el supuesto en que existan; (iv) firma del ofertante o representante legal de la persona jurídica; y (v) justificante de haber realizado el ingreso del 5% de la oferta presentada en concepto de depósito.

Adicionalmente, en caso de que la oferta sea presentada a través de un intermediario, dicha circunstancia deberá advertirse expresamente.

Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán por escrito con fecha límite el **30 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas**, debiendo dirigirse las mismas a la siguiente dirección de correo electrónico: concursoabassetmanagement@es.ey.com. Asimismo, se informa de que cualquier oferta realizada con posterioridad a dicha fecha y hora se tendrá por no realizada.

- **Cuenta corriente del concurso:** La cuenta corriente en la que realizar los ingresos que correspondan es la siguiente: ES8302370347009169054734
- **Validez temporal de la oferta:** las ofertas se considerarán mantenidas salvo que el ofertante manifieste expresamente -y por escrito- a la Administración Concursal su firme deseo de retirarla, con las penalizaciones que ello pudiera conllevar para el ofertante, en caso de haber resultado adjudicatario, de conformidad con las condiciones expuestas.

- **Caución:** Para que la oferta inicial sea aceptada, será necesario constituir un depósito por importe igual al 5% del valor del bien según inventario de la masa activa actualizado reseñado en las Reglas Especiales de Liquidación adjuntas. Para el supuesto de que la oferta por la que se prestase caución no resultase adjudicataria, se restituirán las cantidades dadas en depósito.

- **Valoración de las ofertas y procedimiento de adjudicación:** concluido el plazo de presentación de ofertas expuesto en el apartado anterior, la Administración Concursal procederá a valorar su idoneidad y conveniencia para el concurso y sus acreedores. Al respecto, la Administración Concursal tomará como referencia los valores y condiciones reflejadas en las Reglas Especiales de Liquidación aprobadas judicialmente.

Así, conforme a dicho procedimiento:

- En el caso de que concurren, de un lado, ofertas sobre bienes o derechos individuales y, de otro lado, una oferta sobre un lote que incluya (total o parcialmente) dichos bienes o derechos, la Administración Concursal realizará la adjudicación en favor de la oferta sobre el lote si la suma de las ofertas de los bienes individuales no alcanzase la realizada por dicho lote.

- Si el lote incluye uno o más bienes sobre los que no se hayan recibido ofertas individuales, la adjudicación se producirá a favor de las ofertas individuales si la Administración Concursal considera que la realización en las siguientes fases de liquidación de los bienes incluidos en el lote y carentes de ofertas individuales en esta primera fase, pudiera realizarse por un importe superior a la diferencia entre la suma de las ofertas individuales y la oferta realizada por el lote.

- Los bienes o derechos respecto de los que solo se haya recibido una oferta, serán adjudicados al oferente por la Administración Concursal si la misma supera el 75% del valor asignado en el inventario actual o, a falta del mismo, en la documentación aportada por el deudor que la Administración Concursal estime pertinente y útil a los efectos de valoración del bien o derecho de que se trate.

- En el caso de que haya más de una oferta sobre un mismo activo, la Administración Concursal convocará a una subasta a los postores (de forma individualizada) y a quienes quisieren concurrir (a cuyo efecto dará la suficiente publicidad a la convocatoria), que se regirá por las siguientes normas:
 - Se celebrará en el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de dos meses para la presentación de ofertas y tendrá lugar, de forma presencial ante la Administración Concursal en el lugar que ésta determine.
 - Las ofertas realizadas durante el plazo de dos meses previo a esta subasta presencial conservarán su validez en el seno de la misma, de modo que sólo será posible mejorar las ofertas presentadas.

- Celebrada la subasta presencial, se adjudicarán cada uno de los bienes o derechos al titular de la mejor oferta realizada sobre el o los mismos, siempre que sea igual o superior al 50% del valor que conste en inventario o, a falta del mismo, en la documentación aportada por el deudor que la Administración Concursal estime pertinente y útil a los efectos de valoración del bien o derecho de que se trate.

Junto a lo anterior, serán de aplicación las siguientes previsiones generales:

- La Administración Concursal procederá a dar difusión (a través de prensa o por medios online, ya sean de pago o gratuitos) a la posibilidad de realizar ofertas sobre los bienes y derechos objeto de liquidación.
- Las ofertas sólo se considerarán válidamente realizadas cuando el oferente haya prestado caución que suponga, al menos, el 5% del valor del bien o derecho de que se trate. No teniéndose por presentadas aquellas ofertas que no la hayan prestado. La prestación de caución se realizará en la forma expuesta *ut supra*. La caución, que no será considerada masa activa del concurso, será devuelta por la Administración Concursal a los oferentes que no resulten adjudicatarios.
- La adjudicación será provisional hasta que se haya abonado el precio completo, de modo que, si el oferente que resultase adjudicatario de un bien o derecho no abonase el precio completo en el plazo de cinco días hábiles, dicha adjudicación quedará sin efecto. El oferente en cuestión perderá la caución entregada sin posibilidad de su reclamación (que pasará a formar parte de la masa activa del concurso); y, si hubiese habido algún postor más, se convocará a una subasta al postor o postores (de manera individualizada) y a quienes quisieran concurrir (a cuyo efecto, se dará suficiente publicidad a la convocatoria), que se efectuará conforme a las siguientes normas:
 - Esta subasta se celebrará en el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de cinco días para abonar el precio completo del bien o derecho.
 - Tendrá lugar de forma presencial en localización a determinar por la Administración Concursal.
 - Las ofertas realizadas por los restantes postores antes de la pérdida la validez de la adjudicación conservará su validez en el seno de esta subasta presencial, de modo que sólo será posible mejorar las ofertas presentadas.
 - Celebrada la subasta presencial, se adjudicará el bien o derecho al titular de la mejor oferta realizada, siempre que sea igual o superior al 50% del valor asignado.

- **Valor de referencia:** El valor de referencia es el reseñado como “*avalúo a valor de liquidación de la masa activa (***)*” determinado respecto de cada activo incluido en el inventario adjunto.
- **Pago del precio:** lo que se refiere al medio y momento de pago, el mismo deberá ser expresa y claramente identificado en el documento de la oferta. Serán valoradas preferentemente aquellas ofertas que contemplen la realización de un único pago y, en su defecto, aquéllas que contemplen los menores plazos o aplazamientos. No obstante lo anterior, en los supuestos de ofertas que presenten el abono del precio mediante pagos aplazados, se deberá garantizar los mismos a través de avales bancarios a primer requerimiento emitidos por entidades financieras de primer rango.
- **Tributos y Gastos:** la Administración Concursal en ningún caso podrá incurrir en gastos de cualquier tipo derivados de la formalización de las operaciones de liquidación. Los impuestos, tasas y demás gastos que pudieran generarse en las operaciones de liquidación, serán abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo de dicho impuesto, tasa o tributo, ello sin perjuicio de que pueda pactarse por el adquirente la asunción del mismo y sin que ello suponga la modificación del sujeto pasivo fijado legalmente, salvo que la norma oportuna permita mediante pacto la modificación de dicho sujeto pasivo.

En este sentido, se valorarán favorablemente aquellas ofertas en las que, en interés del concurso, los oferentes manifiesten su voluntad de asumir los gastos antedichos (a saber, y entre otros, IBI, gastos de comunidad, notaría, registros, licencias, etc.) con la inclusión incluso de aquéllos que, a priori, y según la normativa legal aplicable, correspondan al vendedor (p.e. plusvalía municipal).

- **Aceptación plena de las condiciones de la venta:** la adjudicación de los activos en cuestión se llevará a cabo en las condiciones en que se encuentra, esto es, “como está y donde está”, sin el otorgamiento de garantía alguna sobre el estado de los mismos. No se admitirán ofertas que puedan estar sometidas a condición; por ejemplo, firma de acuerdo posterior con terceros, obtención de financiación, etc.

La adjudicación se formalizará mediante escritura pública de compraventa ante el Notario que en su momento determine la Administración Concursal. Tras lo cual, se entregará a los adjudicatarios la documentación que conste a esta Administración Concursal relacionada con los activos adjudicados. Dicha información, no obstante, estará limitada a aquélla que haya sido previamente puesta a nuestra disposición por la concursada o se encuentre en sus propias instalaciones.

- **Cargas y registros:** todos los bienes objeto de venta serán libres de cargas de conformidad con el artículo 225 del TRLC, precepto que únicamente mantiene las garantías de los privilegios especiales, en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

Los mandamientos de cancelación de cargas únicamente se emitirán por el Juzgado una vez se aporte por la Administración Concursal la acreditación de la efectiva transmisión de los bienes y, en el caso de bienes sujetos a privilegio especial, el pago al acreedor privilegiado.

- **Documentación de ciertos activos objeto de enajenación:** en todo caso y, para el mejor conocimiento de cualquier posible interesado, la Administración Concursal, a petición de los ofertantes y posibles interesados pondrá a su disposición cuanta documentación tenga a su disposición sobre los activos que forman parte de la operación de liquidación expuesta. No obstante, dicha información, estará limitada a aquella que haya sido previamente puesta a nuestra disposición por la Concursada o se encuentre en las propias instalaciones de la Concursada. Para cualquier otra documentación adicional que sea solicitada, esta Administración Concursal prestará su colaboración y medios para obtenerla, asumiendo los costes, si los hubiese, la parte solicitante.
- **Realización de bienes que garanticen créditos con privilegio especial:** al respecto, se pone en conocimiento que, no será preciso recabar el consentimiento del acreedor privilegiado, ya que la previsión del artículo 210.3 del TRLC lo es para las ventas directas, no para las ventas por medio de subastas.

No obstante, se reconocen a favor del acreedor titular de un crédito con privilegio especial una serie de prerrogativas respecto de la adquisición de aquellos bienes que sirvan para garantizar el crédito que ostenten. Siendo éstas las siguientes:

- No deberá consignar cantidad alguna en los casos en los que decida participar en la subasta de los bienes y se exija caución.
- Tendrá derecho a igualar la mejor oferta realizada en esta primera fase siempre y cuando haya comunicado una dirección de correo electrónico a la Administración Concursal en el plazo de 15 días a contar desde la fecha del Auto que apruebe las reglas especiales de liquidación.
- Si el acreedor privilegiado comunica a la Administración Concursal que iguala la oferta y se retracta posteriormente, del importe que haya de entregarse en pago del crédito privilegiado se deducirá, en concepto de sanción, el 5% del importe de la oferta (equivalente al porcentaje que hubiera debido entregar como caución de no tratarse de un acreedor privilegiado), que pasará a formar parte de la masa activa del concurso.
- Podrá ceder el remate que consigna en cualquiera de los sistemas de liquidación.

Se realizan dos precisiones:

- Respecto de la dación en pago: los acreedores con privilegio especial pueden de facto hacer uso de esta opción en esta primera fase, sin coste alguno o, en el resto de las fases, en las mismas condiciones que el resto de las oferentes.

- La parte de privilegio especial que no pueda ser atendida con el producto de la liquidación tendrá la clasificación que corresponda según el TRLC.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición.

La Administración Concursal

NOMBRE RAMOS
GONZALEZ
GUILLERMO - NIF
25065852S

Firmado digitalmente por NOMBRE RAMOS
GONZALEZ GUILLERMO - NIF 25065852S
DN: cn=NOMBRE RAMOS GONZALEZ
GUILLERMO - NIF 25065852S, c=ES, o=Ilustre
Colegio de Abogados de Málaga, ou=29016 /
2483,
email=Guillermo.RamosGonzalez@es.ey.com
Fecha: 2024.12.10 11:33:54 +01'00'

D. Guillermo Ramos González
Representante

NOMBRE
BORJABAD GARCIA
JESUS - NIF
28719369M

Firmado digitalmente por NOMBRE
BORJABAD GARCIA JESUS - NIF 28719369M
DN: cn=NOMBRE BORJABAD GARCIA
JESUS - NIF 28719369M, c=ES, o=Ilustre
Colegio de Abogados de Sevilla, ou=41004 /
7427, email=jesus.borjabadgarcia@es.ey.com
Fecha: 2024.12.10 11:55:38 +01'00'

D. Jesús Borjabad García
Auxiliar Delegado

Anexo I: Inventario de la Masa Activa

I.1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 198 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, (en adelante, "TRLC"), la Administración Concursal ha elaborado un inventario que contiene "*la relación y la valoración de los bienes y derechos de que se componía al día de la solicitud de concurso*", el cual se presenta a continuación. Así mismo, tal y como dispone el artículo 201, se incluye, en dicho inventario, "*el avalúo de cada uno de los bienes y derechos-que integran la masa activa del concurso-con arreglo al valor de mercado que tuvieren*".

Estimamos que la masa activa de Abeinsa Asset Management, S.L. (en adelante, "La Concursada") tiene un valor total de 18.408 euros, y está compuesta por los bienes y derechos que relacionamos en el inventario adjunto.

El artículo 192 del TRLC dispone que: "*la masa activa del concurso está constituida por la totalidad de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del concursado a la fecha de la declaración de concurso y por los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento*", siendo, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, y así lo dispone el artículo 198.1 de la reiterada Ley, el deber de la Administración Concursal la elaboración "*de un inventario de la masa activa, que incluirá la relación y la valoración de los bienes y derechos de que se componía al día de la solicitud de concurso. En el inventario se indicará si alguno de esos bienes o derechos que en él figuren hubiera dejado de pertenecer al concursado o hubiera variado de valor entre la fecha de la solicitud y el día inmediatamente anterior al de presentación del informe de la administración concursal.*"

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Administración Concursal ha utilizado las siguientes fuentes de información:

- Demanda de solicitud de concurso voluntario presentada por los representantes de la Sociedad en la solicitud de declaración de concurso en fecha 10 de noviembre de 2022.
- Cierre contable a fecha 31 de marzo de 2023 facilitada por la Concursada.
- Cuentas Anuales del ejercicio 2021 formuladas y no auditadas de la Sociedad.
- Estados financieros, mayores contables y resto de evidencia actualizada.

La valoración de los bienes y derechos del deudor integrados en la masa activa se ha efectuado, tal y como dispone el artículo 201 del TRCL:

"Con arreglo a su valor de mercado que tuvieren. Además del valor de mercado se indicará en el inventario el valor que resulte de deducir los derechos, los gravámenes o las cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trabas o embargos que garanticen o aseguren créditos no incluidos en la masa pasiva".

Para una mayor comprensión del activo del que dispone la Concursada, incluimos un resumen del inventario de la masa activa, desglosado en función de la naturaleza de las masas patrimoniales (expresados en euros):

(Euros)	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Saldo según contabilidad a última fecha disponible (**)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
ACTIVO NO CORRIENTE	5.311.834	-	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	5.311.834	-	-	-
1. Instrumentos de patrimonio.	5.277.161	-	-	-
2. Créditos a empresas.	34.673	-	(***)	-
ACTIVO CORRIENTE	394.558	6.926	-	18.408
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	357.170	863	-	11.201
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas.	356.429	-	-	11.201
4. Personal.	734	734	-	-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	6	129	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	17.614	(151)	-	1.000
2. Créditos a empresas.	954	(1.000)	(***)	-
4. Otros activos financieros.	16.660	849	-	1.000
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	19.774	6.214	-	6.207
1. Tesorería.	19.774	6.214	(***)	6.207
TOTAL ACTIVO	5.706.392	6.926	-	18.408

(*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada a 30/09/2022.

(**) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.

(***) Véase cargas en epígrafe correspondiente.

La clasificación de las partidas se ha realizado conforme a los epígrafes detallados en el modelo del balance de situación incluido en el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, en su Tercera Parte, Cuentas Anuales.

A continuación, se detallan los criterios de registro y valoración empleados para la valoración y cuantificación del inventario de la masa activa para cada una de las masas patrimoniales detalladas anteriormente.

I.2. Criterios de valoración del activo no corriente

1.2.1 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Saldo según contabilidad a última fecha disponible (**)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Inversiones en Empresas del Grupo (Euros)				
Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	5.277.161	2.210.818	-	-
Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo	-	(2.210.818)	-	-
1. Instrumentos de patrimonio.	5.277.161	-	-	-
Intereses de créditos a largo plazo con empresas grupo	-	2.226.433	-	-
Créditos a largo plazo a empresas del grupo	34.673	9.656.434	(***)	-
Deterioro de valor de créditos a largo plazo a empresas del grupo	-	(11.882.867)	-	-
2. Créditos a empresas.	34.673	-	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.311.834	-	-	-

(*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada a 30/09/2022.

(**) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.

(***) Activos con cargas.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de préstamos, y valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de marzo de 2023 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la concursada, y, por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

El registro de deterioros contables se produce por la diferencia entre el valor en libros por el que se encuentran registrados y el importe recuperable.

La Concursada ha confirmado a esta Administración Concursal que los créditos intragrupo detallados a continuación se encuentran pignorados en garantía de diversos instrumentos financieros incluyendo la Nueva Línea Sindicada de Avaless y el contrato de financiación New Money 2, el instrumento de deuda New Money 3 y el instrumento de deuda New Money 1.

Sin perjuicio de lo anterior, si más adelante esta Administración Concursal obtuviera más información que permitiera valorar los citados activos por un importe distinto al anterior, se enviaría un nuevo inventario informando de ello.

1.2.1.1 Instrumentos de patrimonio

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Instrumentos de Patrimonio (Euros)			
Aprovechamientos Energéticos Furesa SA	2.210.818	-	-
(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.	2.210.818	-	-

(**) Activos con cargas.

Esta Administración Concursal antes de estimar una valoración a las distintas participaciones quiere poner de manifiesto las siguientes premisas:

1. El objetivo es estimar el valor razonable a fecha de presentación del informe de cada participación tomando como base la contabilidad de la Concursada a la última fecha disponible (en este caso) 31 de marzo de 2023.

2. A juicio de esta Administración Concursal, según las características del grupo Abengoa, las metodologías de valoración que se han considerado para la realización del informe han sido:

- Cálculo del Equity Value y/o Descuento de flujos de caja.
- Cálculo de valores teóricos contables actualizados.

3. Los posibles riesgos asociados a la actividad de cada participada se han tenido en cuenta en la tasa de descuento aplicada para el cálculo del valor razonable.

4. No se han considerado en los flujos de caja, ni en el valor de las participaciones, los pasivos contingentes, que pudieran implicar desviaciones significativas, considerando la no continuidad de la actividad en los distintos proyectos, que, entre otros, podrían incluir: i) desviaciones por indemnizaciones al personal; ii) desviaciones por penalizaciones en los proyectos; iii) desviaciones por incumplimientos de contrato; etc.

De acuerdo con las premisas descritas esta Administración Concursal estima las siguientes valoraciones:

Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A:

Según las Cuentas Anuales formuladas de 2021, Abeinsa Assets Management, S.L., dispone del 98% del capital de esta sociedad. La compañía, tal y como se le ha trasladado a la Administración Concursal se encuentra en proceso de liquidación, tiene por objeto la organización y explotación de actividades y negocios que guarden relación con la promoción, realización de estudios, proyectos, ingenierías, adquisición de componentes, integración, montaje y mantenimiento de los productos energéticos que se obtengan de instalaciones que promuevan la utilización de fuentes de energía renovables o mejoras de eficiencia energética. A cierre de 2021, la sociedad presenta un desequilibrio patrimonial que asciende a (8.282) miles euros, cuyo valor teórico contable, es decir, el patrimonio neto propiedad de la concursada, asciende a menos (8.116) euros.

Según nos traslada la concursada, no se estiman flujos de efectivo futuros de ésta. Los activos más significativos activados se corresponden con inversiones financieras a corto plazo con Abener Energía, S.A.U., cuyo valor bruto asciende a 56.000 euros, sin embargo, la sociedad tiene igualmente registrados en el pasivo créditos con empresas del grupo por importe de 8.335.000 euros que merma la posición neta del balance.

Sumado a que con fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió auto de declaración de concurso voluntario de una serie de sociedades del Grupo Abengoa, entre las que se encuentra la sociedad Abener Energía, S.A.U.

Esta Administración Concursal considera que el avalúo a valor de mercado de la participación de la Concursada en esta compañía es de 0,00 euros, considerando la inexistencia de flujos futuros, así como un importante desequilibrio patrimonial.

1.2.1.2 Créditos a largo plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Créditos a Empresas (Euros)			
Abengoa Abenewco 1	11.105.895	(**)	-
Abengoa S.A.	743.050	(**)	-
Aprovechamientos Energéticos Furesa SA	33.923	-	-
	11.882.867	-	-

(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.

(**) Activos con cargas.

Los saldos registrados en la partida del balance “Créditos a empresas a largo plazo” se originan, por una parte, por el crédito resultante a favor de la Sociedad con Abengoa, S.A. y Abenewco 1, S.A.U., como consecuencia de las imposiciones de efectivo realizadas en la Tesorería Centralizada (en adelante, “TC”) amparada en el correspondiente contrato mercantil de préstamos.

Adicionalmente, este importe se incrementa en 2.226.433 euros correspondiente a los intereses devengados recogidos en la línea “Intereses largo plazo de créditos con Empresas del grupo” dentro del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” así como incluido en la línea “Abengoa Abenewco 1, S.A.U. en la tabla anterior.

A fecha de emisión del presente documento, esta Administración Concursal considera que, debido a que con fecha 26 febrero 2021 y 10 de noviembre de 2022 respectivamente se emitió auto de declaración de concurso voluntario, junto con la insolvencia generalizada de las sociedades del grupo, existe una incertidumbre significativa sobre la recuperabilidad de los créditos anteriores, es por ello que esta Administración Concursal considera asignar como avalúo a valor de mercado 0,00 euros.

Por otra parte, los créditos concedidos a la sociedad Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A., surgen como consecuencia de las imposiciones de efectivo realizadas en la Tesorería Centralizada amparada en el correspondiente contrato mercantil de préstamos. Como se ha comentado anteriormente, según traslada la Concursada a esta Administración Concursal, no se espera que la participada genere flujos de caja futuros y, además, tal y como se refleja en las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 formuladas y no auditadas, se encuentra en desequilibrio patrimonial, así como un fondo de

maniobra negativo, por lo que el avalúo considerado por esta Administración Concursal es de 0,00 euros.

I.3. Criterios de valoración del activo corriente

1.3.1 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Saldo según contabilidad a última fecha disponible (**)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Euros)				
Cientes empresas del grupo (euros)	356.429	815.377	-	11.201
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales con empresas del gr.	-	(815.377)	-	-
2. Cientes, empresas del grupo, y asociadas.	356.429	-	-	11.201
Anticipo de gastos	734	734	-	-
4. Personal.	734	734	-	-
Hacienda Pública, IVA soportado	6	129	-	-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	6	129	-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	357.170	863	-	11.201

(*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada a 30/09/2022.

(**) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de marzo de 2023 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la concursada, y, por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

1.3.1.1. Clientes, empresas del grupo, y asociadas

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Clientes empresas del grupo, y asociadas.			
Abengoa Energía, S.A.	25.293	-	-
Abengoa S.A	447.748	-	-
Abengoa México S.A	11.201	-	11.201
Abener Energía S.A.U.	331.135	-	-
(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.	815.377	-	11.201

Se corresponden con derechos de cobro derivados de la actividad normal de la empresa frente a empresas del grupo y asociadas. Tienen la consideración de empresas del grupo toda aquella sociedad que esté vinculada con otras por una relación de control, directo o indirecto, en las condiciones establecidas en el Código de Comercio para los grupos de sociedad, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo la dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se considerarán como valores recuperables aquellos saldos deudores con clientes empresas del grupo según la contabilidad a 31 de marzo de 2023 por el valor en libros bruto -sin el deterioro registrado-, mantenidos con Sociedades con actividad, que no se

encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la Concursada, y, por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido. Según las premisas anteriores, así como la información proporcionada por la Concursada, se considera recuperable aquellos derechos de crédito generados con Abengoa México, S.A., registrando un valor de 11.201 euros.

En cuanto al resto de las sociedades enumeradas en la tabla anterior, se encuentran en concurso voluntario de acreedores; con fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió auto de declaración de concurso voluntario a excepción de Abengoa, S.A que entró en concurso voluntario a fecha 21 de febrero 2021. Esto junto con la insolvencia generalizada de las sociedades anteriores, supone un riesgo significativo de recuperabilidad de los créditos, por lo que esta Administración Concursal considera mantener como avalúo a valor de mercado 0,00 euros.

1.3.1.2. Personal

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Personal (Euros)			
Entregas a justificar	1.306	-	-
Anticipo de gastos de viajes	(572)	-	-
(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.	734	-	-

La Sociedad a fecha de presentación del informe no dispone de personal. No obstante, en el inventario presentado en la declaración del concurso por la concursada, se detallaba un saldo de 734 euros, que se corresponde con un saldo anterior a la declaración del concurso no cobrable aún por regularizar contablemente, por lo que su avalúo asciende a 0,00 euros.

1.3.1.3. Otros créditos con Administraciones Públicas

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Euros)			
Iva Soportado Operaciones Interiores	129	-	-
(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.	129	-	-

En el epígrafe de otros créditos con las Administraciones Públicas se recogen los saldos deudores con la Hacienda Pública generados por el IVA soportado por operaciones interiores. Según ha trasladado la Concursada a esta Administración Concursal dicho saldo se corresponde con un error contable, ya que la mercantil está dada de baja de la

obligación tributaria de presentar IVA, por ello se regularizará en el próximo mes de abril. Por ello, esta Administración Concursal considera un avalúo de 0,00 euros.

1.3.2 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo según inventario de bienes y derechos concursada (*)	Saldo según contabilidad a última fecha disponible (**)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Euros)				
Créditos a corto plazo a empresas del grupo	954	404	(***)	-
Deterioro de valor de créditos a corto plazo a empresas del grupo	-	(1.404)	-	-
2. Créditos a empresas a c/p.	954	(1.000)	-	-
Cuenta corriente con empresas del grupo	16.660	849	-	1.000
4. Otros activos financieros.	16.660	849	-	1.000
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17.614	(151)	-	1.000

(*) Inventario de bienes y derechos aportado por la concursada a 30/09/2022.

(**) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.

(***) Activos con cargas.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de préstamos, y valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas a cobrar.

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos según la contabilidad a 31 de marzo de 2023 por el valor en libros sin el deterioro registrado, mantenidos con sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la concursada y, por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido.

El registro de deterioros contables se produce por la diferencia entre el valor en libros por el que se encuentran registrados y el importe recuperable.

Al igual que ya se mencionaba en el epígrafe 1.2.1 de inversiones en empresas del grupo a largo plazo, la Concursada ha confirmado a esta Administración Concursal que los créditos intragrupo detallados a continuación se encuentran pignorados en garantía de diversos instrumentos financieros incluyendo la Nueva Línea Sindicada de Aavales y el contrato de financiación New Money 2, el instrumento de deuda New Money 3 y el instrumento de deuda New Money 1.

Sin perjuicio de lo anterior, si más adelante esta Administración Concursal obtuviera más información que permitiera valorar los citados activos por un importe distinto al anterior, se enviaría un nuevo inventario informando de ello.

Como se puede apreciar, el epígrafe de créditos a empresas a corto plazo presenta un saldo negativo por un mayor deterioro del valor bruto contable. Según la información proporcionada por la Concursada, esto se debe a que, del importe de deterioro total de (1.404) euros, (1.000) euros corresponde al deterioro de las cuentas corrientes con la

compañía Procesos Ecológicos, S.A. registrados en el epígrafe créditos a corto plazo -no grupo-, es decir, que los créditos a corto plazo con Abengoa, S.A. quedarían completamente deteriorados, así como la cuenta corriente con dicha sociedad ya comentada.

1.3.2.1 Créditos a corto plazo

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Créditos a empresas a c/p (Euros)			
Abengoa SA	404	(**)	-
<i>(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.</i>			
<i>(**) Activos con cargas.</i>			
	404	-	-

Los saldos registrados en la partida del balance “Créditos a empresas a corto plazo” se originan por el crédito resultante a favor de la Sociedad contra Abengoa, S.A. como consecuencia de las imposiciones de efectivo realizadas en la Tesorería Centralizada amparada en el correspondiente contrato mercantil de préstamos.

A fecha de emisión del presente documento, esta Administración Concursal considera que, debido con fecha 26 febrero de 2021 se emitió auto de declaración de concurso voluntario, esto junto con la insolvencia generalizada de las sociedades del grupo, existe una incertidumbre significativa sobre la recuperabilidad de los créditos anteriores, es por ello que esta Administración Concursal considera asignar como avalúo a valor de mercado 0,00 euros.

1.3.2.2 Otros activos financieros

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Otros activos financieros (Euros)			
Asa Iberoamérica S.L.	(116)	-	-
Procesos Ecológicos S.A.	1.000	-	1.000
Abeinsa Business Developm.S.A	(0)	-	-
Abengoa Abenewco 1, S.A.	(17)	-	-
Abengoa Solar España S.A.U.	(17)	-	-
<i>(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.</i>			
	849	-	1.000

Se consideran como valores recuperables aquellos créditos con empresas del grupo según la contabilidad a 31 de marzo de 2023 por el valor en libros bruto -sin el deterioro registrado-, mantenidos con Sociedades con actividad, que no se encuentran en situación concursal o cuya entrada en dicha situación no es previsible según manifestaciones de la Concursada y, por consiguiente, con un valor de mercado susceptible de hacerse líquido. Sé considera recuperable aquellos derechos de crédito

generados con Procesos Ecológicos, S.A., ya que a fecha de elaboración del presente documento esta Administración Concursal no ha obtenido evidencia alguna que suponga una potencial incertidumbre sobre la recuperabilidad del crédito y por consecuente se asigna un avalúo a valor de mercado de 1.000 euros.

En cuanto al resto de sociedades enumeradas en la tabla anterior, se encuentran en concurso voluntario de acreedores; con fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió auto de declaración de concurso voluntario a excepción de Abengoa Solar España S.A.U con fecha 01 de agosto de 2022, esto junto con la insolvencia generalizada de las sociedades del grupo, existe una incertidumbre significativa sobre la recuperabilidad de los créditos anteriores, es por ello que esta Administración Concursal considera asignar como avalúo a valor de mercado 0,00 euros.

1.3.3 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de los elementos que integran esta masa patrimonial es el siguiente:

	Saldo bruto según contabilidad a última fecha disponible (*)	Cargas	Avalúo a valor de mercado de la masa activa
Tesorería (Euros)			
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.732	(**)	5.725
Caja chica, moneda local	482	-	482
(*) Contabilidad de la compañía a fecha 31/03/2023.	6.214	-	6.207
(**) Activo con cargas.			

En lo que respecta a esta partida de activo, esta Administración Concursal remitió escrito a las entidades financieras de las cuales la Concursada hizo constar que tenía posiciones abiertas, requiriendo que nos facilitasen los saldos que ostentaba la sociedad.

Al igual que ya se mencionaba en epígrafes anteriores, la Concursada ha confirmado a esta Administración Concursal que ciertas cuentas bancarias se encuentran pignorados en garantía de diversos instrumentos financieros incluyendo la Nueva Línea Sindicada de Avaluos y el contrato de financiación New Money 2, el instrumento de deuda New Money 3 y el instrumento de deuda New Money 1. El valor del privilegio se asignará en el momento procesal oportuno.

El saldo de avalúo de los epígrafes “Bancos e instituciones de crédito a c/c vista, euros” se corresponde con las posiciones actualizadas a fecha de 30 de abril de 2023 en las distintas entidades financieras.

A los efectos del presente inventario de la masa activa, esta Administración Concursal considera como avalúo el saldo a 30 de abril de 2023 en las distintas cuentas bancarias, al considerar esta Administración Concursal que el saldo a dicha fecha se ajusta de una manera más fidedigna a la realidad del epígrafe, ascendiendo a 6.207 euros.

Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Tercera). Negociado A.
Concurso de acreedores Voluntario y Ordinario 829/2022.
Abeinsa Asset Management, S.L.
Inventario de la masa activa

Sin perjuicio de lo anterior, si más adelante esta Administración Concursal obtuviera más información que permitiera valorar los citados activos por un importe distinto al anterior, se enviaría un nuevo inventario informando de ello.